



Nº Resolución: 581/2020

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA AFRONTAR EL CONTRATO NEOTEC, DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA
ANTECEDENTES:

El Gobierno de La Rioja dispone de un conjunto de infraestructuras en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación

Conforme a lo señalado en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, de la Presidenta por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, corresponden a esta Consejería de Desarrollo Autonómico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

Por su parte, el Decreto 38/2019 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, asigna a la Dirección General de Avance Digital, entre otras, las funciones relativas a *“El soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizarlo y, en su caso, mejorarlo”*, así como *“La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y telecomunicaciones”*.

La citada Dirección General quiere iniciar un expediente de contratación para evolucionarlas, explotarlas y mantenerlas en condiciones óptimas que permitan a los sistemas y funciones que se soportan sobre ellas prestar el mejor de los servicios a los trabajadores públicos que las utilizan, y por extensión, a los ciudadanos que se sirven de ellas.

El artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 recoge que *“Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/076516	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0441466		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaría General Técnica				
2					



Con fecha 17 de julio de 2020, la Dirección General para el Avance Digital emite memoria justificativa y ficha descriptiva de la necesidad de la realización de una consulta preliminar que permita conocer la situación del mercado frente a la evolución, explotación y mantenimiento de los servicios y suministros que requieren la red corporativa, las redes de voz y datos WAN, WLAN y LAN, los dispositivos de acceso a la red y los servicios asociados a su gestión, el centro de proceso de datos extendido, su arquitectura, capacidad de comunicación, cómputo y almacenamiento, la seguridad bajo una visión integral, el software de base, los servicios colaborativos, la impresión y todos los servicios de soporte necesarios. También es objeto de esta consulta conocer los servicios que puede ofrecer una oficina técnica que permita auditar los niveles de servicio prestados.

Asimismo, se remite por la Dirección General de Avance Digital propuesta de resolución de la misma fecha para la realización de la citada consulta preliminar.

El objetivo final es conocer para todas estas infraestructuras y servicios los modos de prestación de servicio, modos de licenciamiento, estado del arte y precios que ofrece el mercado a día de hoy, a fin de lanzar posteriormente un expediente de contratación que cubra toda esta necesidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- El Decreto 16/2019, de 7 de octubre, de la Presidenta por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, de la Presidenta que atribuye a la Consejería de Desarrollo Autonómico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

TERCERO.- El Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece en su artículo 8 las funciones generales y específicas que corresponden a la Dirección General para el Avance Digital.

CUARTO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/076516	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0441466
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			



La Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por resolución nº 103 de 28 de octubre de 2019 (B.O.R. nº 131, del 30 de octubre de 2019),

RESUELVE:

Primero.- Convocar la realización de una Consulta Preliminar del Mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para afrontar el contrato NEOTEC, de evolución y mantenimiento de las infraestructuras de las tecnologías de la información y la comunicación del Gobierno de La Rioja, y proceder a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el perfil del contratante.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La documentación presentada por cada participante no deberá superar las 170 páginas en total, y se presentará en un único documento. La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

Segundo.- Establecer que la presentación de la documentación de cada participante se realizará a través del enlace de Consultas Preliminares de Mercado ubicado en la página web <https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/consultas/consultas-preliminares-mercado>.

El plazo para presentar esta documentación comienza el día de publicación de esta convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado en el Boletín Oficial de La Rioja y finaliza el 30 de septiembre de 2020.

Tercero.- La memoria y la ficha descriptiva, que contienen las bases que han de regir la consulta preliminar del mercado y toda la información relativa al procedimiento y al transcurso del mismo se alojarán en la página web <https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/consultas/consultas-preliminares-mercado>.

Cuarto.- Una vez finalizada la Consulta Preliminar del Mercado se elaborará un informe con la información facilitada por cada participante y las conclusiones, que será publicado en el perfil del contratante del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/076516	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0441466	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				